



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

Expte. GEX nº 433/23

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN FUNCIONES DE COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2023 (expte. GEX nº 433/23).

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), siendo las nueve horas (09:00 hrs.) del día 7 de febrero de 2023, se reúnen los miembros de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, en funciones de Comisión Especial de Cuentas, que se relacionan con el fin de celebrar sesión extraordinaria para dictaminar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada mediante Decreto de la Alcaldía nº 197/2023, de 2 de febrero, asistiendo como Secretario el de la Corporación.

Asistentes:

Presidente: El Alcalde-Presidente, Sr. Rafael Ángel Moreno Reyes.

Concejales Miembros de la Comisión Informativa:

Grupo Socialista:

Sra. María Belén Moya Rojas.

Sr. Alfonso Ángel Serrano Arenas, en sustitución del Concejales Sr. Manuel Leyva Jiménez por imposibilidad de asistencia debidamente justificada.

Grupo DECIdA:

Sra. Manuela Bollero Calvillo.

Sra. Ana María Pozo Redondo.

Grupo Partido Popular:

Sra. María del Carmen Méndez Calvillo.

Grupo IU-LV-CA:

Sra. María Leonor Peralbo Blanque.

Secretario de la Corporación:

Sr. Fernando Civantos Nieto.

Comprobada la existencia del quórum suficiente para la válida celebración de la sesión (7 miembros), el Sr. Presidente declara abierta la misma para dictaminar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS PARA LA EMISIÓN DEL INFORME FAVORABLE DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 (EXPTE. GEX N.º 3353/22).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

Código seguro de verificación (CSV):

5726 2C85 F047 E173 A500



57262C85F047E173A500

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 28-03-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 28-03-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

“Vista la documentación que consta en el expediente GEX nº 3353/22, relativo a la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Presupuestario de año 2019

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 212.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.

Visto que el apartado 3 del mencionado artículo dispone que la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 28 de noviembre, que consta en el expediente, que acredita la comprobación de los libros, documentos y justificantes y la documentación anexa a Cuenta General, de conformidad con la normativa aplicable.

Vista la normativa mencionada, así como lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone a la Comisión Especial de la Cuentas lo siguiente:

Primero: *Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico del año 2019.*

Segundo: *Disponer la publicación del expediente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunos durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio. En el caso de que existan reclamaciones, reparos u observaciones, serán examinados por la Comisión Especial para la emisión de un nuevo informe, que será remitido al Pleno, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones, para la adopción del correspondiente acuerdo.*

Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes”

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por seis (6) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, DECIdA e IU-LV, y una (1) abstención, correspondiente a la Concejala del grupo del PP.

SEGUNDO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS PARA LA EMISIÓN DEL INFORME FAVORABLE DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 (EXpte. GEX N.º 3451/22).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“Vista la documentación que consta en el expediente GEX nº 3451/22, relativo a la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Presupuestario de año 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

5726 2C85 F047 E173 A500



57262C85F047E173A500

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 28-03-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 28-03-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 212.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.

Visto que el apartado 3 del mencionado artículo dispone que la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 28 de noviembre, que consta en el expediente, que acredita la comprobación de los libros, documentos y justificantes y la documentación anexa a Cuenta General, de conformidad con la normativa aplicable.

Vista la normativa mencionada, así como lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone a la Comisión Especial de la Cuentas lo siguiente:

Primero: *Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico del año 2020.*

Segundo: *Disponer la publicación del expediente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunos durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio. En el caso de que existan reclamaciones, reparos u observaciones, serán examinados por la Comisión Especial para la emisión de un nuevo informe, que será remitido al Pleno, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones, para la adopción del correspondiente acuerdo.*

Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica

*El Alcalde-Presidente,
Rafael Ángel Moreno Reyes”*

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por seis (6) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, DECIdA e IU-LV, y una (1) abstención, correspondiente a la Concejala del grupo del PP.

TERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS PARA LA EMISIÓN DEL INFORME FAVORABLE DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 (EXPTE. GEX N.º 3583/22).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“Vista la documentación que consta en el expediente GEX nº 3583/22, relativo a la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Presupuestario de año 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

5726 2C85 F047 E173 A500



57262C85F047E173A500

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 28-03-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 28-03-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 212.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.

Visto que el apartado 3 del mencionado artículo dispone que la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 2 de diciembre, que consta en el expediente, que acredita la comprobación de los libros, documentos y justificantes y la documentación anexa a Cuenta General, de conformidad con la normativa aplicable.

Vista la normativa mencionada, así como lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone a la Comisión Especial de la Cuentas lo siguiente:

Primero: *Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico del año 2021.*

Segundo: *Disponer la publicación del expediente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunos durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio. En el caso de que existan reclamaciones, reparos u observaciones, serán examinados por la Comisión Especial para la emisión de un nuevo informe, que será remitido al Pleno, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones, para la adopción del correspondiente acuerdo.*

Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes"

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por seis (6) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, DECIdA e IU-LV, y una (1) abstención, correspondiente a la Concejala del grupo del PP.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y diez (09:10 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendida con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes

Doy fe,

El Secretario-Interventor,

Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

5726 2C85 F047 E173 A500



57262C85F047E173A500

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 28-03-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 28-03-2023